



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETÍN.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.

Diputación provincial. de León.—Comisión gestora.—Anuncios.

Jefatura de minas.—Solicitud de registro a favor de D. Fernando Miranda García.

Anuncio.

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

SUBASTA DE ARBOLADO

Subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento y sustitución de 92 árboles, correspondientes a la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, situados en su kilómetro 80.

La subasta se verificará en el local de la Jefatura de Obras Públicas, calle de Ordoño II, núm. 27, el día 30 de Diciembre de 1934, a las once

horas de la mañana, por pujas a la llana durante una hora para todos los lotes, sobre el precio de remate que es de 1.258 pesetas, pudiendo hacer proposiciones los que durante la primera media hora hubieran depositado en poder de la mesa de la subasta la cantidad de 100 pesetas.

El pliego de condiciones para la adjudicación, extracción de árboles y nueva plantación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 29 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio del Corral.

Núm. 992.—13,65 pts.

Subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento y sustitución de 72 árboles, correspondientes a la carretera de Rionegro a la de León a Caboalles, situados en los kilómetros 72, 73 y 74.

La subasta se verificará en el local de la Jefatura de Obras Públicas, calle de Ordoño II, núm. 27, el día 30 de Diciembre de 1934, a las once horas de la mañana, por pujas a la llana durante una hora para todos los lotes, sobre el precio de remate que es de 1.262 pesetas, pudiendo hacer proposiciones los que durante la primera media hora hubieran depositado en poder de la mesa de la subasta la cantidad de 100 pesetas.

El pliego de condiciones para la adjudicación, extracción de árboles y nueva plantación estarán de manifiesto en esta Jefatura, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 29 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, P. A., Antonio del Corral.

Núm. 991.—13,65 ptas.

Diputación provincial de León

COMISIÓN GESTORA

ANUNCIOS

Esta Comisión, en sesión de 29 del corriente, acordó conceder un plazo que terminará el día 31 de Diciembre próximo, para efectuar el pago con el recargo del 5 por 100, del impuesto sobre producción de fuerza hidráulica correspondiente al ejercicio de 1933, conminando con mayores responsabilidades a las personas interesadas que no lo hicieren dentro de dicho plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a quien afecte.

León, 30 de Noviembre de 1934.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.—El Secretario, José Peláez.

Esta subasta se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a La subasta se verificará el día 29 de Diciembre de 1934, a las doce de la mañana en el salón de Sesiones del Palacio provincial, y será presidida por el de la Comisión Gestora, asistiendo otro señor Vocal de la misma y Secretario de la Corporación. Este Tribunal hará las correspondientes adjudicaciones provisionales a los mejores postores, extendiendo el acta oportuna.

2.^a Los licitadores que concurren a la subasta presentarán un pliego de proposición para cada uno de los artículos o lotes de ropas que les interese.

3.^a Los licitadores habrán de consignar previamente en la Caja general de Depósitos o en la de esta Diputación la cantidad que respectivamente se señala en la última de las casillas que anteceden y que equivale al 5 por 100 del precio tipo de cada artículo o lote, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

4.^a Las proposiciones para tomar parte en la subasta deberán reintegrarse con póliza de la clase 6.^a (4,50 pesetas) y timbre provincial de una peseta, debiendo presentarse, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Asistencia Social) durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior a la celebración del acto.

5.^a A todo pliego de proposición se acompañará por separado, en sobre abierto, el resguardo de haber depositado la fianza provisional y la cédula personal, sin cuyos requisitos no se admitirán las proposiciones.

Si algún licitador presentase más de un pliego, bastará que a cualquiera de ellos acompañe en la forma prevenida la cédula personal.

6.^a Dentro de los cinco días siguientes al en que se celebre la subasta, podrán acudir, por escrito, ante la Corporación Provincial, todos los licitadores, cuyas proposiciones hayan sido admitidas o que no se hayan conformado por tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto

de la subasta, sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que crea que debe resolverse respecto a la adjudicación definitiva.

7.^a La adjudicación provisional se hará en el acto de la subasta al autor de la proposición más ventajosa de cada artículo o lote. Si entre las admitidas hubiere dos o más igualmente ventajosas, se verificará licitación por pujas a la llana entre sus autores, durante el término de quince minutos, y si terminado este plazo subsistiera el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación del remate.

8.^a Expirado el plazo de los cinco días a que hace referencia la condición 6.^a, la Corporación resolverá lo que estime procedente sobre la validez o nulidad del acto de la subasta, y si declare válido el acto, hará las correspondientes adjudicaciones definitivas.

9.^a Hecha la adjudicación definitiva, los adjudicatarios quedan obligados bajo la penalidad que señala el art. 21 del mencionado Reglamento, a prestar dentro de los quince días siguientes la fianza definitiva, consistente en el diez por ciento del precio tipo de los artículos que respectivamente se les haya adjudicado.

10.^a El licitador a cuyo favor se adjudique definitivamente el remate de cada artículo, se obliga a concurrir al Palacio provincial el día y hora que se señale para la formalización del contrato.

11.^a El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate.

12.^a Los adjudicatarios de los suministros de carne, tocino y harinas habrán de sujetarse también a las reglas especiales que a continuación se expresan: a) Los suministros se efectuarán con arreglo a las necesidades del Establecimiento, conforme determine el Sr. Director del mismo, conduciéndolos por su cuenta, libres de todo gasto, en la cantidad, día y horas que se determine, siendo recibidos por la Superiora y el Administrador. En el caso de no reunir los artículos las condiciones que se previenen, se procederá por cuenta del adjudicatario a comprarlos de la mejor calidad, sufriendo idéntico perjuicio si no verificara la entrega con oportunidad. b) La carne será de

primera calidad, con exclusión completa de todo extremo y pescuezo de las reses (la que se sirva con hueso) y de pierna la que se sirva sin él. c) El tocino ha de ser precisamente del país, sin ninguna parte muscular o huesosa, curado y de regular grueso. d) Las harinas serán de trigo de primera calidad, sin mezclas de otras semillas y sustancias. No han de proceder de la remolienda. Los envases serán nuevos y se devolverán al suministrador del artículo una vez desocupados. e) El Director del Establecimiento o las personas encargadas de recibir los artículos podrán disponer el reconocimiento facultativo o análisis de los mismos siempre que lo tengan por conveniente, siendo de cuenta de los encargados del suministro los gastos que ello origine.

13.^a Los demás artículos se entregarán de una sola vez en la Residencia Provincial de Niños de León dentro de los diez días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores. Estos artículos serán de procedencia nacional.

14.^a Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas, y sin perjuicio de las demás responsabilidades y de lo dicho anteriormente, se impondrá al abastecedor la pérdida del diez al veinte por ciento del precio del artículo suministrado.

15.^a El importe de los artículos será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial.

16.^a Es obligación de los adjudicatarios el abono de cuantos gastos origine la subasta, formalización del contrato, etc.

17.^a Igualmente abonarán los gastos de reintegro del expediente y los demás impuestos de toda clase.

18.^a Los adjudicatarios que residan fuera de la capital nombrarán en ésta persona que le represente y a quienes se harán los pedidos y las reclamaciones en su caso.

19.^a Será competente para el bastanteo de poderes, cuando sea preciso, cualquiera de los Letrados pertenecientes al Ilustre Colegio de esta ciudad, en ejercicio.

20.^a Se hace constar, a los efectos reglamentarios, que el día 7 de Noviembre de 1934 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia el anuncio previo de intento de esta

subasta, sin que durante el plazo concedido se presentara reclamación alguna.

León, 30 de Noviembre de 1934.—
El Presidente, *Pedro F. Llamazares*.—
El Secretario, *José Peláez*.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, con cédula personal de la clase, número, expedida en con fecha, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de Don, en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 9.º del Reglamento de 2 de Julio de 1924, enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL número del día de, así como del pliego de condiciones y demás requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de suministros de, y conforme en todo con el mismo, se comprometo a tomar a su cargo el suministro del artículo, con estricta sujeción a las condiciones de dicho pliego por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada toda la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

(Fecha y firma del proponente.)

N.º 1.004.—210,15 ptas.

Esta Comisión, en sesión de ayer, acordó ampliar el plazo del período voluntario para la recaudación del impuesto de cédulas personales, en esta capital, correspondiente al actual ejercicio, hasta el día 31 de Diciembre próximo.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 30 de Noviembre de 1934.—
El Presidente, *Pedro F. Llamazares*.—
El Secretario, *José Peláez*.

MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PÉREZ, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE LEÓN.

HAGO SABER: Que por D. Fernando Miranda García, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 9 del mes

de Noviembre, a las diez, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Vicentina*, sita en el paraje «Tonín», término y Ayuntamiento de Rodiezmo. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una bocamina de la caducada mina «El Gran Sapo», situada en el límite superior de los prados de Palumbar y se medirán 150 metros al Norte y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 800 al E., la 2.ª; de ésta 300 al S., la 3.ª; de ésta 1.000 al O., la 4.ª; de ésta 300 al N., la 5.ª. y de ésta con 200 al E., se llegará a la 1.ª estaca; quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.215
León, 23 de Noviembre de 1934.—
Gregorio Barrientos.

ANUNCIO

Don Gregoria Barrientos Pérez, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que con fecha 26 del actual, el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha resuelto lo siguiente:

Después de cumplidos los trámites reglamentarios se autoriza a D. Alfredo Alonso Tascón, vecino de La Granja de San Vicente (León), para practicar las obras necesarias para la construcción del polvorín solicitado, con las siguientes condiciones:

1.ª El suelo y las paredes serán impermeables de manera de preser-

var las materias almacenadas contra la humedad.

2.ª La galería que constituye el depósito debe comunicar con el exterior por otra de acceso formando con ella un ángulo recto, provista cada una de estas galerías de puerta con cerradura de seguridad.

3.ª Ni dentro del polvorín ni en el espacio de las galerías se consentirá la existencia de materias inflamables o peligrosas distintas de las que el polvorín esté destinado a contener, prohibiendo almacenar en el mismo local los detonadores y los demás explosivos.

4.ª Para el alumbrado de estos polvorines es obligatoria la lámpara de seguridad.

5.ª En el almacenamiento se colocarán las cajas separadamente sobre gruesos listones de madera, y en caso de superposición, su altura sobre el suelo no pasará de 1,50 metros.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL, para conocimiento del interesado y del público en general.

León, 27 de Noviembre de 1934.—El Ingeniero-Jefe, Gregorio Barrientos.

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE OVIEDO

ANUNCIO

El día 10 de Diciembre próximo se celebrará concurso de adquisición de artículos para las distintas guarniciones de este Cuerpo de Ejército, a cuyo efecto se reunirá esta Junta a las doce horas de dicho día, en el local que ocupa la Dirección del Parque de Intendencia de Oviedo (Cuartel de Santa Clara).

Los concursantes deberán tener en cuenta además de las condiciones que imponen los pliegos de técnicas y legales, publicadas en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* núm. 230, de 1932, y 168 de 1933, las siguientes:

1.ª Los artículos a adquirir y que deberán reunir las condiciones que determina el pliego de las técnicas, son los que a continuación se expresan, en la inteligencia que las cantidades que se consignan para la plaza de Astorga no son fijas, sino únicamente un cálculo aproximado de lo que se consumirá en el mes de Enero próximo, en que deben ser suministrados.

2.ª Los adjudicatarios entregarán artículos antes del día 15 del próximo mes, y deberán ingresar antes del 20, la tercera parte; antes del 30, otra tercera parte, y el resto, antes del 10 del mes siguiente:

Para el Parque de Intendencia de Oviedo

1.100 quintales métricos de harina de segunda; 1.800 de cebada; 2.700 de paja para pienso; 200 de sal; 600 de de leña de hornos; 200 de hulla de hornos; 2.000 de leña de cocinas; 150 de hulla de cocinas; 150 de carbón vegetal, y 400 de paja para relleno.

Para el Depósito de Intendencia de Gijón

190 quintales métricos de harina de segunda; 600 de cebada; 900 de paja para piensos; 4 de sal; 50 de leña de hornos; 350 de leña de cocinas; 70 de hulla de hornos; 25 de carbón vegetal, y 50 de paja para rellenos.

Para el Depósito de Intendencia de León

100 quintales métricos de cebada; 270 de paja de piensos; 4 de sal; 100 de leña de cocinas; 20 de hulla de cocinas, y 30 de paja para relleno.

Para la plaza de Astorga

35.000 raciones de pan de tropa de 630 gramos; 1.200 de cebada de cuatro kilogramos; 1.200 de paja de pienso de seis kilogramos; 40 quintales métricos de leña de cocinas; 10 de paja de rellenos, y 10 de carbón vegetal.

Oviedo, 30 de Noviembre de 1934.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno: El Presidente, (ilegible).
N.º 993.—34,65 pts.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 28 de los corrientes, se saca a concurso la provisión de la plaza de Conserje del Matadero municipal de esta ciudad por el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La plaza está dotada con el haber diario de cinco pesetas con cincuenta céntimos y demás emolumentos y las instancias y documentación

habrán de presentarse en la Secretaría municipal, en la que se halla de manifiesto el pliego de bases a que ha de sujetarse la provisión del cargo referido, con el fin de que pueda ser examinado por los concursantes.

León, 30 de Noviembre de 1934.—El Presidente, E. Luaces.

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 29 del mes actual, se saca a concurso la provisión de la plaza de Jefe de la Guardia municipal de León por el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La plaza está dotada con el haber anual de cuatro mil doscientas cincuenta pesetas y las instancias y documentación se presentarán en la Secretaría municipal, en la que se halla de manifiesto el pliego de bases a que ha de sujetarse la provisión del referido cargo, para poder ser examinado por los concursantes.

León, 30 de Noviembre de 1934.—El Presidente, E. Luaces.

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

En sesión de 21 de los corrientes, el Ayuntamiento de esta villa acordó sacar a pública subasta el arrendamiento del teatro Villafranquino de esta localidad, bajo las bases que se consignan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y en el cual se inserta el modelo de proposición.

La duración del contrato será de uno, dos, tres o cuatro años a opción del arrendatario y comenzará en primero de Enero próximo venidero, terminándose en 31 de Diciembre respectivo.

El precio del arriendo será de 4.512 pesetas, pagaderas por trimestres adelantados.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados y lacrados que serán admitidos en dicha Secretaría, hasta el anterior en que tenga lugar la subasta y ésta se verificará en el salón consistorial ante la Comisión de espectáculos a las once horas del 10 de Diciembre próximo venidero, procediéndose a la apertura de pliegos y desechándose

los que no cubran el tipo de subasta siendo indispensable para tomar parte en ella, depositar 250 pesetas.

Admite el Ayuntamiento y serán preferidas las proposiciones para la instalación del cine sonoro, reservándose el derecho de admitirlas o rechazarlas.

Villafranca del Bierzo, 24 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, J. Díaz.
N.º 994.—20,65 pts.

Ayuntamiento de Villazanzo

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante el Ayuntamiento y dentro de los quince días siguientes, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo a los artículos 300 y siguientes del Estatuto municipal y disposiciones complementarias.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las Ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Villazanzo, 27 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Lucio Fernández.

Ayuntamiento de Molinaseca

En esta Secretaría municipal quedan expuestos al público por los plazos reglamentarios y durante las horas de diez a trece para oír reclamaciones, los siguientes documentos formados para el año de 1935.

Los repartos de rústica y pecuaria.
Listas de urbana.

Matrícula industrial:

Molinaseca, 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Felisa Larequi Badostain.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

El presupuesto municipal ordinario, y ordenanzas al mismo unidas, correspondientes a este Ayuntamiento para el año de 1935, se encuentran expuestos al público en la Se-

cretaría por término reglamentario, para que lo examine quien le interese y oír las reclamaciones que se presenten.

Villarejo de Orbigo, 29 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Fuertes.

*Ayuntamiento de
Santa María de Ordás*

Según lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere por medio de este edicto a los contribuyentes forasteros por reparto de utilidades, deudores por dicho concepto a este Ayuntamiento del corriente año, para que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL se personen en la oficina del Recaudador de este Ayuntamiento a satisfacer sus descubiertos, pasados los cuales les serán embargados las fincas sujetas a dicho impuesto.

Aparecen en descubierto los señores siguientes:

D. Víctor Díez García, de Armuña, 6,27 pesetas.

D. Dionisio Omaña, de Benllera, 1,05 pesetas.

D. Francisco Fuertes Alvarez, de idem, 1,05 pesetas.

D. Regino Menéndez Rabanal, de idem, 1,05 pesetas.

D. Agapito Díez, de Camposalinas, 0,84 pesetas.

D. Bartolomé Díez, de idem, 0,42 pesetas.

D. Francisco García, de idem, 1,05 pesetas.

D. Juan Alvarez Díez, de idem, 0,63 pesetas.

D.^a Magdalena Díez, de idem, 5,66 pesetas.

D. Pedro Martínez, de idem, 0,63 pesetas.

D. Perfecto Díez, de idem, 4,40 pesetas.

D. Primitivo Martínez, de idem, 4,94 pesetas.

D.^a Pilar Díez, de idem, 0,63 pesetas.

D.^a Benita Gómez Arias, de Canales, 0,42 pesetas.

D. José Fernández, de Canales, 1,89 pesetas.

D.^a Lucía Díez, de idem, 2,94 pesetas.

D. Luciano Díez Díez, de idem, 0,84 pesetas.

D. Teodoro Pérez Robla, de idem, 5,24 pesetas.

D. Juan Varela, de Cáceres, 1,05 pesetas.

D. Antonio Alonso, de Espinosa, 5,45 pesetas.

D. Antonio García, de idem, 3,74 pesetas.

D. Angel Rodríguez, de idem, 1,05 pesetas.

D. Benito Alvarez Rodríguez, de idem, 0,84 pesetas.

D. Blas Román, de idem, 6,08 pesetas.

D. Benjamín García Fernández, de idem, 5,45 pesetas.

D. Celedonio Alonso Valle, de idem, 2,73 pesetas.

D. Cipriano Zapico, de idem, 2,73 pesetas.

D.^a Casimira Román Zapico, de idem, 2,10 pesetas.

D. Casimiro Martínez, de idem, 1,68 pesetas.

D. Desiderio Labrador, de idem, 0,84 pesetas.

D. Emilio Díez, de idem, 1,89 pesetas.

D. Mariano Román Alonso, de idem, 2,73 pesetas.

D.^a Felipa Pérez, de idem, 4,62 pesetas.

D. Faustino Díez Soto, de idem, 19,69 pesetas.

D. Francisco Fernández Fernández, de idem, 0,42 pesetas.

D. Filiberto Zapico, de idem, 11,33 pesetas.

D. Faustino Díez Fernández, de idem, 4,82 pesetas.

D. Gaspar Zapico, de idem, 4,40 pesetas.

D. Isidoro Zapico, de idem, 2,52 pesetas.

D. Juan Alonso Alonso, de idem, 2,31 pesetas.

D. Juan Fontano Fernández, de idem, 2,73 pesetas.

D. José Antonio García, de idem, 1,26 pesetas.

D. Manuel Martínez Alonso, de idem, 2,31 pesetas.

D.^a María Angela García, de idem, 1,26 pesetas.

D. Manuel de Celis, de idem, 1,89 pesetas.

D. Pedro Valle, de idem, 1,26 pesetas.

D. Pedro Alvarez Martínez, de idem, 0,84 pesetas.

D. Perfecto Alvarez, de idem, 5,66 pesetas.

D. Rogelio Tascón Martínez, de idem, 0,84 pesetas.

D. Santos Martínez Ares, de idem, 2,94 pesetas.

D. Victoriano Martínez Villalba, de idem, 1,26 pesetas.

D. Nicolás Alvarez Pérez, de Irian, 2,10 pesetas.

D. Pedro Díez, de idem, 1,47 pesetas.

D. Urbano Suárez, de Inicio, 4,20 pesetas.

D. José Díez Fernández, de Mataluenga, 2,10 pesetas.

D. Severino García Rodríguez, de Mirantes, 1,05.

D. Manuel Rodríguez, de Madrid, de idem, 3,15 pesetas.

D.^a Juana García González, de Puente de Alba, 1,57 pesetas.

D. Alejo Rodríguez, de Portilla, 1,26 pesetas.

D. Gregorio Alvarez, de Rioseco, 1,99 pesetas.

D.^a Gumersinda García Suárez, de idem, 12,06 pesetas.

D. Joaquín Pérez, de idem, 6,92 pesetas.

D. Leonardo González, de idem, 7,34 pesetas.

D.^a Manuela García, de idem, 0,42 pesetas.

D. Ángel García Robla, de Riello, 7,55 pesetas.

D. Perfecto Muñiz, de idem, 1,05 pesetas.

D. Antonio Blanco, de Santovenia, 2,10 pesetas.

D. Alejandro Martínez, de idem, 3,38 pesetas.

D. Antonio García Arias, de idem, 0,42 pesetas.

D. Blas Pérez Alvarez, de idem, 0,42 pesetas.

D. Gumersindo Martínez, de idem, 0,63 pesetas.

D. José Díez, de idem, 4,40 pesetas.

D. Melchor Díez, de idem, 3,78 pesetas.

D. Manuel García, de idem, 0,43 pesetas.

D. Manuel Robla, de idem, 4,82 pesetas.

D.^a Serafina Mirantes, de idem, 1,05 pesetas.

D. Adriano Alvarez Suárez, de Soto y Amio, 4 pesetas.

D. Antonio Rodríguez, de Tapia, 2,94 pesetas.

D. Angel Fernández, de idem, 2,10 pesetas.

D.^a Angela Fernández, de idem, 1,26 pesetas.

D.^a Avelina Fernández, de idem, 1,68 pesetas.

D. Bernardo Beltrán, de idem, 5,45 pesetas.

D. Bernardo García, de idem, 2,94 pesetas.

D. Benito Rodríguez, de idem, 8,18 pesetas.

D. Donato Fernández Díez, de idem, 0,63 pesetas.

D. Fernando Alvarez, de idem, 0,84 pesetas.

D. Francisco Fontoria, de idem, 1,26 pesetas.

D. Francisco Alvarez Rodríguez, de idem, 0,43 pesetas.

D. Gregorio Fernández, de idem, 5,03 pesetas.

D. Gregorio Calvete, de idem, 3,78 pesetas.

D.^a Gregoria González, de idem, 2,94 pesetas.

D. José Díez González, de idem, 3,15 pesetas.

D. José González Fernández, de idem, 2,94 pesetas.

D. José González, de idem, 2,52 pesetas.

D. Manuel Gómez, de idem, 2,31 pesetas.

D. Manuel Díez Díez, de idem, 1,26 pesetas.

D. Paulino Díez Díez, de idem, 3,78 pesetas.

D. Pedro Rodríguez García, de idem, 0,42 pesetas.

D. Saturnino Fernández, de idem, 0,84 pesetas.

D. Tomás Díez González, de idem, 16,97 pesetas.

D. Vicente Díez García, de idem, 2,52 pesetas.

D. Víctor Rodríguez García, 2,52 pesetas.

Conde de Revillagigedo, de Gijón, 11,84 pesetas.

Santa María de Ordás, 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Juan M. García.

Ayuntamiento de Castrotierra

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Castrotierra, 27 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Santiago Paniagua.

Ayuntamiento de Rodiezmo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes del Municipio y por las entidades interesadas y formular las reclamaciones que estimen oportunas. Rodiezmo, 28 de Noviembre 1934. El Alcalde, Adolfo López Cañón.

Ayuntamiento de Biaño

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1935, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría municipal a los efectos de oír reclamaciones.

Biaño, 28 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Agustín García.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Formado por la Comisión correspondiente el proyecto de presupuesto ordinario de este municipio para el próximo año de 1935, queda expuesto al público en Secretaría municipal por término de ocho días, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes, puede ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Regueras de Arriba, 30 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Blas Alvarez.

Ayuntamiento de Villaquejida

El Ayuntamiento de este término, en sesión extraordinaria que celebró con fecha 2 del mes de Noviembre próximo pasado, acordó celebrar subasta pública para dar en arriendo los once lotes en que se halla dividida la finca de este Patrimonio Municipal, titulada «Campo de Santo Tirso o Huerta de los Clementes» sita en este término a la Vega; dicho acto tendrá lugar en el salón de sesiones de esta casa consistorial, el segundo domingo del mes de Enero del año 1935 con arreglo al pliego de condiciones que ha formado este Ayuntamiento, el que queda de manifiesto en esta Secretaría por término de

quince días a contar del en quearezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que las personas que lo deseen puedan examinarlo y formular por escrito dentro del mismo las reclamaciones u observaciones que se consideren justas, pues pasado ese plazo no se admitirá ninguna, rechazándose las que se produzcan con posterioridad.

Villaquejida, 3 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Felipe Huerga.
N.º 1.002.—16,65 pts.

Ayuntamiento de Valdevimbre

Este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, designó Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año cuya lista se halla de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los interesados.

Contra estos nombramientos podrán presentar en el plazo de siete días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que sean justas.

Valdevimbre, 2 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Julio Melón.

Ayuntamiento de Villamartin de Don Sancho

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, a fin de oír reclamaciones dentro del plazo reglamentario, transcurrido el cual no será atendida ninguna.

Villamartin de Don Sancho, 29 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Esteban Prieto.

Ayuntamiento de Vegarrienza

Formada la matrícula industrial y de comercio de este Municipio para el próximo ejercicio de 1935, se hallará expuesta al público en esta Secretaría municipal por el plazo de 10 días, para que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público

blico en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Vegarienza, 1.º de Diciembre de 1934.—El Alcalde, A. Fernández.

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Páramo del Sil, 1.º de Diciembre de 1934.—El Alcalde, José Alfonso.

Ayuntamiento de Albares de la Ribera

En esta Secretaría municipal quedan expuestos al público por los plazos reglamentarios y durante las horas de diez a trece para oír reclamaciones, los siguientes documentos formados para el año de 1935:

Listas cobratorias de urbana.

Repartimiento de contribución territorial por rústica y pecuaria.

Matrícula de industrial.

Albares de la Ribera, 13 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Francisco Panizo.

Ayuntamiento de Valderrueda

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo y quince días hábiles siguientes pueden interponerse las reclamaciones que sean justas ante el Delegado de Hacienda de la provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Valderrueda, 30 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Dionisio Gutiérrez.

Ayuntamiento de Valdepiélagos

Por el plazo de diez días se encuentra de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de oficina la matrícula de industrial de este Municipio para el próximo año de mil

novecientos treinta y cinco, al objeto de oír reclamaciones.

Valdepiélagos, 29 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, S. Valle.

Ayuntamiento de Benuza

Formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1935, se halla de manifiesto al público por el plazo reglamentario, en la Secretaría municipal a fin de oír las reclamaciones que crean justas.

Benuza, 25 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Valentín Cabo.

Ayuntamiento de Vegamián

Formada por este Ayuntamiento la matrícula industrial para el ejercicio de 1935, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el periodo de 10 días para oír reclamaciones.

Vegamián, 1.º de Diciembre de 1934.—El Alcalde, José Espinosa.

Ayuntamiento de Valdesamario

Confeccionada la matrícula de industrial para el próximo ejercicio de 1935, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días para oír reclamaciones.

Valdesamario, 29 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Manuel García.

Ayuntamiento de Cistierna

Formada la matrícula de industrial y el padrón de edificios y solares de este Municipio para el próximo ejercicio de 1935, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de diez y ocho días respectivamente, para oír reclamaciones.

Cistierna, 29 de Noviembre de 1934.—El Alcalde, Gonzalo Díez.

Junta de atenciones de Justicia del partido judicial de León

Se convoca a todos los Alcaldes del partido judicial de León, a la reunión que se celebrará en estas Casas Consistoriales en primera convocatoria el día once del actual y en segunda el día trece del mismo, a las once de su mañana, con el fin de examinar y aprobar el presupuesto carcelario para cubrir las atenciones durante el ejercicio de 1935.

León, 3 de Diciembre de 1934.—El Presidente de la Comisión gestora accidental, B. Lobato.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera Instancia de este partido, en los autos de juicio de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Juan Bautista Alvarez Tomé, en nombre y representación de D. Pedro García Melcón y don Jerónimo Martínez Alonso, en reclamación de cantidad, contra la Sociedad «The Rio Negro», representada por D. Alfredo Du Cros, dueña de las explotaciones mineras de oro y cuarzo aurífero, sitas en Campo de la Lomba y Santibáñez, en este partido. Se emplaza por término de nueve días al representante legal de la Sociedad demandada D. Alfredo Du Cros, o a la persona que en la actualidad la ostente, comparezca en forma legal en los mentados autos, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho. Quedándole a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias presentadas.

Murias de Paredes, a 22 de Noviembre de 1934.—El Secretario, Juan Rodríguez.

N.º 996.—16,15 pts.



Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Antonio Ruiz Vallejo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de León, dimanante de expediente de que tramita sobre cancelación de nota de antecedentes penales a solicitud del penado, Luis Rodríguez Sánchez, se acordó requerir a medio del presente edicto, a la parte perjudicada, que lo es Alfredo Rey Real, vecino que fué de Cacabelos, y cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que manifieste si le causa perjuicio la concesión de la gracia solicitada por el penado, así como también si ha recibido la indemnización.

Y a fin de que tenga lugar el requerimiento y demás acordado, se libra el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 29 de Noviembre de 1934.—Antonio Ruiz.—El Secretario, Avelino Fernández.